



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Appiolaza- Reconocimiento 1er año formación- Neumonología

VISTO:

El nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Especialización en Neumonología, aprobado por Resolución HCD N° 2081/2017 y RHCS N° 1664/2017, que se pone en funcionamiento a partir del ciclo Lectivo 2020;

CONSIDERANDO:

- Que en el nuevo Plan de Estudios cambia la duración de la carrera, pasando de 3 años a 4 años y se elimina el requisito previo de formación para el ingreso a la misma;
- Que la Sra. Médica APPIOLAZA ALEJANDRA DNI N° 34.774.846, presenta certificación de formación en la Especialidad de Clínica Médica realizada desde el 1 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2021;
- Que con fecha 3 de mayo de 2022, el Consejo Académico de la Especialidad, aconseja dar por aprobado el Primer año de formación de la Carrera y autoriza a la alumna, rendir en la próxima fecha de examen, el segundo año de formación cursado en el periodo 2021 - 2022;
- Que cuenta con el Visto bueno de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud;
- Que en la sesión de este Honorable Cuerpo de fecha 19 de mayo de 2022 se aprueba el Despacho favorable de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
MÉDICAS**

RESUELVE:

Artículo 1°: Admitir a la Sra. Médica APPIOLAZA ALEJANDRA DNI N° 34.774.846, como

alumna de Segundo año de la carrera de Especialización de Neumonología, Plan de Estudios aprobado por RHCD N° 2081/2017 y HCS N° 1664/2017 (Plan 360-2), en el Centro Formador Hospital Tránsito Cáceres de Allende, a partir del 1 de julio de 2021.

Artículo 2°: Otorgar por equivalencia las siguientes asignaturas correspondientes al Primer año de la Carrera de Especialización en Neumonología (Plan 360-2), a la Sra. Médica APPIOLAZA ALEJANDRA DNI N° 34.774.846:

P06-36001- Clínica Médica

P06-36002- Formación Práctica en Clínica Médica

Artículo 3°: La alumna deberá cumplimentar los siguientes cursos complementarios correspondientes a 1er año (Inglés, Búsqueda Bibliográfica y de Información Biomédica), 2do año (Epidemiología, Metodología de la Investigación I y Bioestadística I), 3er año (Metodología de la Investigación II, Bioestadística II).

Artículo 4°: La alumna deberá cumplir con los requisitos académicos, administrativos y contables, deberá abonar el arancel vigente para el centro formador correspondiente al año en que se lo matricula.

Artículo 5°: Registrar y Comunicar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.